CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Con fundamento en los Artículos 19, fracciones I y VII, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, con el propósito de estimular y premiar al personal que cumple 25, 30, 40 y 50 años de servicio efectivo, el Consejo de Premiación de la Secretaría de Cultura.

C O N V O C A

Al personal que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 84 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para hacerse acreedor al Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público 2024, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. - El Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público, es un reconocimiento que hace la Secretaría de Cultura al personal operativo, así como a los servidores públicos de mando y homólogos que acrediten antigüedad por 25, 30, 40 y 50 años de servicio efectivo en la mencionada dependencia o que acumulen dichas antigüedades, considerando los períodos de servicio efectivo prestados en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

SEGUNDA. – Se otorgará diploma, medalla de oro y roseta (fistol) de plata al personal operativo, así como a los servidores públicos de mando y homólogos que cumplan 50 años de servicio, mientras que, en el caso de los que cumplan 25, 30 y 40 años de servicio, se otorgará diploma, medalla de plata, roseta (fistol) de plata y recompensa económica en ambos casos, de conformidad con lo siguiente:

AÑOS DE SERVICIO	ESTÍMULO ECONÓMICO
25	$ 38,654.87 (Treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 87/100 M.N.)
30	$ 48,527.02 (Cuarenta y ocho mil quinientos veintisiete pesos 02/100 M.N.)
40	$ 68,658.97 (Sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 97/100 M.N.)
50	$ 91,957.42 (Noventa y un mil novecientos cincuenta y siete pesos 42/100 M.N.))

TERCERA. - El Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público, se sujetará a los siguientes términos:

a) El personal con antigüedad de 25 a 29 años de servicio efectivo podrá tramitar el premio correspondiente a 25 años, si al solicitarlo se encuentra laborando en la Secretaría de Cultura.

b) El personal con antigüedad de 30 a 34 años de servicio efectivo podrá tramitar el premio correspondiente a 30 años, si al solicitarlo se encuentra laborando en la Secretaría de Cultura, con excepción del personal señalado en la Base Cuarta de esta Convocatoria.

c) El personal con antigüedad de 40 a 44 años de servicio efectivo podrá tramitar el premio correspondiente a 40 años, si al solicitarlo se encuentra laborando en la Secretaría de Cultura.

d) El personal con antigüedad de 50 o más años de servicio efectivo, podrá tramitar el premio correspondiente a 50 años, si al solicitarlo se encuentra laborando en la Secretaría de Cultura.

CUARTA. - El personal femenino con 27 años, 6 meses y un día de servicio efectivo y el personal masculino con 29 años, 6 meses, 1 día de servicio efectivo que se jubilen durante el periodo del **1º de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024** y que acrediten la realización de este trámite, podrá solicitar el Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público, correspondiente a 30 años de servicio.

QUINTA. - Sólo el personal que actualmente se desempeñe con clave y funciones administrativas, podrá sumar antigüedades en funciones docentes desempeñadas con anterioridad a su actual situación laboral, por lo que el trabajador no podrá solicitar un premio docente si es acreedor a este premio.

Para hacerse acreedor al Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público, es necesario que los candidatos no sólo se encuentren desempeñando una plaza con clave y funciones administrativas, sino además no deberá haber recibido algún premio por trayectoria docente, o bien, habiendo recibido alguno de éstos, deberá acreditar ambas trayectorias laborales.

SEXTA. - El personal que haya prestado sus servicios en otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, deberá presentar las correspondientes hojas únicas de servicio, especificando la antigüedad acumulada en la plaza o puesto de que se trate, así como el régimen bajo el cual se rijan o hubiesen regido sus relaciones laborales, situación que deberá señalarse en la relación de candidatos.

SÉPTIMA. - Se entenderá por años de servicio efectivo, el tiempo real laborado descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo.

OCTAVA. - Las antigüedades señaladas en la presente Convocatoria, serán por años de servicios efectivo. El personal que se encuentre activo y que cumpla con la antigüedad requerida al **15 de julio de 2024**, podrá solicitar este premio.

Cuando se preste servicio administrativo simultáneamente en más de una clave, no podrá sumarse como sí se tratase de períodos distintos.

NOVENA.- Al personal que se haya incorporado en alguno de los programas de retiro voluntario o cualquier otro similar del Gobierno Federal, no se le podrá computar el o los períodos laborados en esa dependencia u organismo que corresponda, toda vez que a la recepción del pago de la compensación económica relativa, se dio por finiquitada la antigüedad en la Administración Pública Federal, por lo que se procederá a reducir esos períodos para efecto de la antigüedad requerida para la entrega del premio.

DÉCIMA. - Quedan excluidas de la aplicación de la presente Convocatoria, las personas contratadas por honorarios, por lo que en consecuencia el tiempo prestado bajo dicho régimen, no será considerado para el otorgamiento del premio objeto de esta Convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA. - El personal que reciba uno de los premios considerados en la presente Convocatoria, excluye la posibilidad de obtener los que en inferior categoría le preceden y que no fueron solicitados en su oportunidad.

DÉCIMA SEGUNDA. - Será requisito indispensable para la obtención del premio a que se refiere la presente Convocatoria, no haberlo recibido con anterioridad.

DÉCIMA TERCERA. - Todos los formatos y trámites que en términos de la presente Convocatoria deban realizarse por y ante el Consejo de Premiación, serán presentados por conducto de la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano, adscrita a la Dirección General de Administración, en esta Secretaría de Cultura, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma Número 175, piso 4, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

DÉCIMA CUARTA. - Las solicitudes deberán presentarse en el formato que aparece como anexo 1 de la presente Convocatoria, elaborado por la citada Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano, el cual será proporcionado a los interesados por la Unidad Administrativa de su adscripción. Para tal efecto, dichas instancias deberán estampar el sello de acuse correspondiente con la fecha, nombre y firma de la persona que recibe la solicitud.

DÉCIMO QUINTA. - Para ser considerado como candidato a recibir el premio a que se refiere la presente Convocatoria, el interesado deberá presentar en su Unidad Administrativa de adscripción, los siguientes documentos:

a) Formato de solicitud para Estímulos correspondiente al año 2024, debidamente llenado y firmado por el interesado, éste deberá contener tres firmas, una en el apartado de pensión alimenticia, la segunda a un lado del nombre de su beneficiario y la tercera en donde dice solicitante, el formato no será recibido si falta alguna de las firmas antes mencionadas;

b) Copia del primer nombramiento de ingreso a la Secretaría de Cultura.

c) Constancia original de servicio en la que se desglose(n) la(s) trayectoria(s) laboral(es) de los servicios efectivos presentados como personal operativo a esta Secretaría, la cual será emitida únicamente para efectos de la presente Convocatoria y deberá ser signada por el Director General o Coordinador Nacional de cada Unidad Administrativa;

d) Hoja Única de Servicios oficial, expedida por la Dependencia u Organismo donde se haya laborado, en la que se detalle el puesto y plazas por años de servicios, según corresponda, la cual no deberá exceder un año de su fecha de emisión;

e) Copia del último comprobante de pago;

f) Copia de formato de Compatibilidad de Empleos debidamente requisitados en los casos que se requiera;

g) En caso de tener laudo a favor, se deberán anexar los documentos probatorios del pago de aportaciones al ISSSTE, para poder reconocer la antigüedad;

h) Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante;

i) Copia de los documentos que acrediten el trámite de jubilación o prejubilación para el personal a que se refiere la Base Cuarta de la presente Convocatoria;

j) Copia de los oficios de comisión para el personal que corresponda, emitidos por la Secretaría de Cultura o en su defecto, comprobantes de pago que comprendan la totalidad del o los periodos de licencias.

En caso de no contar con los documentos anteriormente descritos, las áreas de Recursos Humanos de las Unidades Administrativas podrán bajo su

responsabilidad, emitir un oficio en el que se acredite el o los periodos de licencia.

k) Copia de la C.U.R.P.

DÉCIMA SEXTA. - Los documentos mencionados en la Base anterior, deberán presentarse legibles, completos y anexar como soporte de las relaciones de candidatos que se remitan al Consejo de Premiación, a través de la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Las Unidades Administrativas recibirán las solicitudes signadas por los interesados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el **18 de septiembre de 2023**.

DÉCIMA OCTAVA. - Las relaciones de candidatos contendrán la información relativa a los solicitantes del premio, enunciando en orden cronológico los periodos de tiempo efectivo de servicios desempeñados en cada puesto asignado a un determinado centro de trabajo e indicarán además la fecha de baja del servicio por jubilación en los casos que proceda, conforme al anexo 2 de esta Convocatoria.

DÉCIMA NOVENA. - Durante el periodo comprendido entre el **18 de septiembre al 31 de octubre de 2023,** los servidores públicos acreditados por las Unidades Administrativas deberán entregar, debidamente engargolada, sellada y foliada, al Consejo de Premiación, por conducto de la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano, la siguiente documentación:

a) Relaciones de candidatos (original con firmas autógrafas);

b) Formatos de solicitudes de los interesados (original con firmas autógrafas);

c) Documentación descrita en la Base Décima Quinta debidamente validada;

d) Base de datos de los candidatos, de acuerdo con la especificación que solicita la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano, y

e) Base de datos por descuento de pensión alimenticia, en los casos que corresponda.

VIGÉSIMA. - Será responsabilidad de las Unidades Administrativas revisar, validar y determinar candidatos susceptibles a recibir el premio a que se refiere la presente Convocatoria, así como informar oportunamente los casos en que procedan realizarse descuentos, modificaciones o cancelaciones de pensiones alimenticias.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Las Unidades Administrativas, deberán informar de manera inmediata al Consejo de Premiación a través de la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano, respecto de aquellos candidatos propuestos que hubieren fallecido.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – En caso de fallecimiento del acreedor del Premio y siempre que se cumpla con la antigüedad requerida a la fecha del deceso, la entrega se hará a los beneficiarios designados por el extinto trabajador en el anexo 1 de esta Convocatoria.

VIGÉSIMA TERCERA. - Prescribirá al término de un año contado a partir del **21 de julio de 2024**, el derecho del acreedor a su(s) beneficiario (s) para recibir el premio solicitado y autorizado conforme a la presente Convocatoria.

VIGÉSIMA CUARTA. – Los Servidores Públicos de las Unidades Administrativas que realicen las actividades inherentes a la presente Convocatoria, podrán ser sujetas de observación por parte del Consejo de Premiación, y de las responsabilidades administrativas que resulten, a través de la Dirección General de Administración, cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

a) Validar y autorizar documentación indebida en el trámite para el otorgamiento del premio;

b) Extraviar o hacer mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento del premio;

c) Actuar con negligencia en el trámite para el otorgamiento del premio, o

d) Cualquier otra que contravenga a lo dispuesto en la presente Convocatoria.

VIGÉSIMA QUINTA. - Los premios y recompensas serán entregados en el lugar y fecha que determine el Consejo de Premiación de la Secretaría de Cultura.

VIGÉSIMA SEXTA. - Las fechas señaladas en la Bases Décima Séptima y Décima Novena de la presente convocatoria, **serán improrrogables**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Para la interpretación del contenido de las Bases de la presente Convocatoria, se estará a lo que determine el Consejo de Premiación de la Secretaría de Cultura, por conducto de la Dirección de Planeación y Desarrollo de Capital Humano de la Dirección General de Administración.

Esta convocatoria se podrá consultar en Internet a través del Portal Secretaría de Cultura: http://intranet.cultura.gob.mx, rubro "trámites y servicios", "Convocatoria".

Cualquier duda o aclaración será atendida por el Consejo de Premiación de la Secretaría de Cultura a través de la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano de la Dirección General de Administración, a los teléfonos 41-55-02-00 extensiones 9191 y 9111.

La presente Convocatoria se extiende en la Ciudad de México, el 01 de agosto de 2023.

EL CONSEJO DE PREMIACIÓN

Por la Secretaría

Alejandra Frausto Guerrero
Secretaria de Cultura
Presidenta del Consejo de Premiación

Omar Monroy Rodríguez
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Alberto Federico Lynn
Director General de Administración

Lizardo Mijangos Báez
Director de Planeación y Desarrollo del Capital Humano

Lidia Zarco Martínez
Coordinadora Nacional de Relaciones Laborales

Por la Representación Sindical

Aaron Enrique Roura Pechc
Colegiado General Ejecutivo del Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de la Secretaría de Cultura

Yoloxochitl Flores Granados
Colegiada General de Organización Del Sindicato Nacional Democrático De los Trabajadores de la Secretaría de Cultura

Belén Guadalupe Álvarez Coronel
Representante Sindical y Colegiada General Ejecutiva del Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de la Secretaría de Cultura

Luis Vázquez Chávez
Representante Sindical y Secretario General del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Cultura y las Artes

Monserrat Mónica Rico Rodríguez
Representante Sindical y Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Cultura

José Enrique Vidal Dzul Tuyub
Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Cultura

Esta foja forma parte de la CONVOCATORIA PARA OTORGAR PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 EN LA SECRETARÍA DE CULTURA, de fecha 01 de agosto de 2023.